



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0112-2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, 02 JUL. 2019

VISTO: El Memorando N° 975-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE sobre disponibilidad de crédito presupuestario para el pago de la cuota mensual a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales correspondiente al periodo de enero a marzo de 2019, la Carta N° 026-2019-P/ANGR del 02 de febrero de 2019 y la Carta N° 054-2019-ANGR/P emitida por el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Según la Constitución Política del Estado, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la Ley 30482 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En tanto, el artículo 92° de la Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 30482 incorpora el artículo 92° el cual establece *que* "los Gobiernos Regionales tienen como órgano representativo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) u otras asociaciones de Gobiernos Regionales, que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil";

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales creada en virtud a lo establecido en el Código Civil, integrado por todos los gobernadores regionales del Perú, el cual ha sido formalizada mediante escritura pública de fecha 2 de julio de 2009 e inscrita en la Partida Electrónica N° 12342384 del registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, es una organización plural que promueve las prácticas del buen Gobierno, la transparencia, y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país. Trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de Gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, consolidándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intra e intergubernamental, contribuyendo el fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización con el fin de contribuir al desarrollo humano en el país;

Asimismo, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales tiene como objetivos estratégicos: Fortalecer las capacidades humanas y las condiciones de operación de los Gobiernos Regionales, promover la integración regional, la conformación de mancomunidades y la descentralización fiscal, institucionalizar las relaciones intra e intergubernamentales, promover la gestión descentralizada de los territorios y fortalecer la capacidad de representación de los Gobiernos Regionales y articular estrategias de alianza con los diferentes niveles de Gobierno, organización de la sociedad civil y la cooperación;

En ese sentido, mediante la Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales celebrada el 18 de setiembre de 2017, se aprobó una contribución mensual de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por cada Gobierno Regional a partir del mes de octubre de 2017, en consecuencia siendo el Gobierno Regional de Ica integrante de ella, le corresponde el pago respectivo de las cuotas mensuales;

Es así que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando N° 975-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE comunica la asignación de recursos para el pago de la cuota mensual (enero a marzo de 2019) para la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0490-2019; por lo que, es pertinente disponer el pago de las cuotas indicadas, para lo cual debe tenerse en cuenta los datos bancarios señalados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales en la Carta N° 026 y 054-2019-P/ANGR (CCI N° 003-107-003001050431-01 y/o cuenta corriente N° 107-3001050431 en la entidad financiera INTERBANK);



Gobierno Regional de Ica



Cabe indicar que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0079-2019-GORE-ICA/GRAF se autorizo el pago de la cuota mensual correspondiente a los meses de enero marzo de 2019 por la suma de S/ 9,000.00 (Nueve Mil Soles con 00/100 Soles) según la certificación N° 242, la misma que fue modificada según el clasificador de gastos mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0094-2019-GORE-ICA.GRAF, en las cuales no se concreto el pago indicado debido a un error material en el clasificador y meta de la certificación presupuestal, quedando anulada la certificación N° 242;

Siendo así, con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad a la Ley N° 29768 y la Ley N° 30693; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de la cuota mensual de enero a marzo de 2019 a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales por la suma de **S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles)**, el cual ha sido aprobado en la *Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales celebrada el 18 de setiembre de 2017.*

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la resuelto en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrita en la Certificación N° 490 en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
Meta	034
Fte. Fto.	R.D.R.
Clasificador	2.5.2 1.1 99 - A Otras Organizaciones
Monto	S/. 9,000.00

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial Regional N° 079-2019-GORE-ICA/GRAF y la Resolución Gerencial Regional N° 094-2019-GORE-ICA/GRAF.

ARTÍCULO 4°.-REMITIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.H.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL

